

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

I. ¿Cuál es la normativa aplicable?

- Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias (en adelante TUO de la Ley).
- Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias (en adelante TUO del Reglamento).
- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificaciones (en adelante TUPA).
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444).

II. ¿Cuáles son los requisitos para obtener concesión única?

La solicitud para el otorgamiento de concesión única debe dirigirse al Ministerio, adjuntando, según formulario:

- Datos personales del solicitante: Tratándose de personas jurídicas comprende al representante legal y a los socios que posean acciones o participaciones con derecho a voto, que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social de la misma. En caso de que alguno de los socios o accionistas sea a su vez una persona jurídica, su representante legal debe presentar este requisito.
- Declaración jurada del solicitante de no hallarse impedido de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley y en el TUO del Reglamento. Tratándose de personas jurídicas comprende al representante legal y a los socios o accionistas que posean acciones o participaciones con derecho a voto, que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social de la empresa solicitante. En caso de que alguno de los socios sea a su vez una persona jurídica, su representante legal debe presentar este requisito.
- Perfil del proyecto técnico para la prestación del servicio solicitado, autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o de telecomunicaciones.
- Declaración Jurada del Ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto Técnico indicando que se encuentra habilitado
- Proyección de la inversión prevista para los primeros cinco (5) años y monto de la inversión inicial a ser ejecutado durante su primer año.
- Siempre que el área de cobertura involucre en su área la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, se debe presentar:
 - Carta fianza por el quince por ciento (15%) de la inversión inicial a fin de asegurar el inicio de las operaciones. Dicha carta se presenta conforme a lo previsto en el artículo 124° del TUO del Reglamento.
 - Tratándose de teleservicios, compromiso de atender, como mínimo, un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la suscripción del contrato o la inscripción en el Registro, asegurando la prestación del servicio en dicho distrito por el período que dure la concesión.
- Pago por derecho de publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial El Peruano. En caso de denegarse la solicitud, el pago efectuado por derecho de publicación es devuelto siempre cuando el administrado (a) lo solicite. Por lo que deberá presentar una solicitud de devolución de dicho pago y deberá ser dirigida a esta Dirección General y presentada en Mesa de Partes de este Ministerio.

- Tratándose de personas jurídicas deben tener un capital social suscrito no menor a diez (10) UIT y en el caso de personas naturales y personas jurídicas sin fines de lucro deben acreditar ingresos anuales por el mismo monto, mediante declaración jurada del impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud. Asimismo, en este último caso, deben presentar el reporte del comportamiento de pago positivo emitido por una central de riesgo acreditada.

En el caso de que la información legal antes señalada conste en otro expediente, ello se indica en la solicitud precisando, de ser posible, el número de expediente respectivo. Sin perjuicio de ello, el Ministerio debe observar lo previsto en el artículo 47 del TUO de la Ley N° 27444.

Nota:

Es importante resaltar que el requisito referido a la carta fianza, no se exige al momento de presentarse la solicitud de concesión, toda vez que la misma se hace entrega previo a la suscripción del contrato de concesión, para el caso que el área de concesión involucre la provincia de Lima o la Provincia Constitucional del Callao.

III. ¿Cuál es el procedimiento a seguir?

- Presentación de la solicitud con requisitos formales (numeral I).
- Verificación del cumplimiento de los requisitos formales (evaluación legal), en caso de faltar algún requisito se otorga un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar la omisión.
- Habiendo subsanado lo requerido, el Ministerio ordena al solicitante en un plazo de diez (10) días calendario la publicación de un extracto de la solicitud en el Diario Oficial El Peruano y en otro de circulación nacional, los cuales serán remitidos al Ministerio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del primer plazo señalado.
- Análisis integral de la solicitud (evaluación técnica), de ser necesaria información adicional, el Ministerio requerirá otorgando un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles (a solicitud del interesado, y de considerarlo pertinente, el Ministerio podrá prorrogar dicho plazo cuando así lo haya solicitado el interesado).
- El informe favorable de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones y los actuados correspondientes se remiten a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su visación. Esta Oficina General, elevará los actuados al Despacho del Viceministro de Comunicaciones.
- El Viceministro de Comunicaciones eleva los actuados al Ministro para la emisión de la Resolución Ministerial que otorga la Concesión y aprueba el Contrato de Concesión.

Notas:

- El plazo para el otorgamiento de concesiones es de cincuenta (50) días hábiles.
- El cómputo de los plazos precitados, se interrumpirá cuando esté pendiente de cumplimiento algún requerimiento efectuado al solicitante.

IV. ¿Qué pasos seguir después de haberse emitido la Resolución Ministerial de otorgamiento de Concesión Única?

La Coordinación de Obligaciones Económicas de esta Dirección General le informará al administrado (a) a través de un oficio el monto a pagar por derecho de concesión dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión de acuerdo al artículo 124° del TUO del Reglamento¹.

¹ Lugares y Forma de Pago:

a. En las agencias del Banco de la Nación a nivel nacional, para cuyo efecto podrá verificar previamente el monto de su deuda comunicándose al teléfono 615-7800 anexos 1832 - 6584 o al correo electrónico osuasnabar@mtc.gob.pe.

b. En la Tesorería de este Ministerio, sito en Jr. Zorritos N° 1203 Lima-Cercado, recabando previamente el pre comprobante.

Asimismo, luego de haber realizado dicho pago esta Dirección General coordinará con el administrado (a) la respectiva suscripción del Contrato de Concesión Única; y, se le notificará la Resolución Directoral mediante el cual se inscribe en el Registro de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones el servicio (s) a prestar inicialmente.

Nota:

Cabe precisar, que lo antes señalado es un requisito indispensable para la suscripción del contrato de Concesión Única, caso contrario la resolución quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente.

V. ¿Cuáles serían los principales compromisos contractuales al obtener la concesión?

- Iniciar la prestación del servicio dentro de los doce (12) meses contados a partir de la notificación de su inscripción en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Cumplir con el Plan de Cobertura.
- Pagar oportunamente los derechos, tasa, canon y demás obligaciones económicas que genere la concesión.
- Brindar facilidades a las labores de supervisión del MTC y OSIPTEL.
- Cumplir con las reglas de competencia establecidas en la normativa aplicable.
- Cumplir con los mandatos y reglamentos emitidos por el MTC y el OSIPTEL.
- Prestar sus servicios de telecomunicaciones conforme a las leyes peruanas.

VI. ¿Qué pagos se debe efectuar en caso de obtener la concesión?

- A. Pago por única vez, antes de la firma del Contrato de Concesión:
- Derecho de concesión (0,25% de la inversión a realizar durante el primer año).
- B. Pagos periódicos:
- Tasa de explotación comercial del servicio (0,5% de los ingresos brutos facturados anualmente).
 - Fondo de inversión en telecomunicaciones, FITEL (1% de los ingresos brutos facturados anualmente).
 - Aporte de supervisión a OSIPTEL (0,5% de los ingresos brutos facturados anualmente).
 - De ser el caso, canon por el uso de espectro radioeléctrico.

VII. Formatos y Formularios

- Solicitud de concesión:
http://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2017/DGCC/F_001_27.pdf



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

- Hoja de datos personales y declaración jurada:
http://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2017/DGCC/A_001-B_27.pdf
http://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2017/DGCC/A_001-C_27.pdf
http://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2017/DGCC/A_001-D_27.pdf
- Proyección de Inversión:
http://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2017/DGCC/A_001-A_27.pdf
- Formatos de Información Técnica para cada una de las estaciones, de ser el caso:
http://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2017/DGCC/A_001-E_27.pdf
http://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2017/DGCC/A_001-F_27.pdf
http://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2017/DGCC/A_001-G_27.pdf
http://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2017/DGCC/A_001-H_27.pdf
http://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2017/DGCC/A_001-L_27.pdf

Para mayor información, diríjase al MTC:
Dirección General de Concesiones en Comunicaciones
Dirección: Jr. Zorritos 1203, Lima - 15082
Teléfono: 615-7800, Anexo 1838
Horarios de Atención de 9:00 a 17:30 o en nuestra página web:
<http://www.mtc.gob.pe/>